



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica 27 OCT. 2021

**Visto:** El Memorando N° 3270-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1995895, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interpretativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala: "Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial";

Que, de acuerdo al artículo 118°, del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 2°, numeral 2.2), literal g) del precitado Reglamento y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2.1 de la Directiva 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el sub numeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la Directiva 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, se establece que los bienes pueden darse de baja por diversas causales, entre ellas, el estado de excedencia, la obsolescencia técnica y el mantenimiento o reparación onerosa (...);

Que, asimismo, en el numeral 6.5.1.1, de la citada Directiva 001-2015/SBN, se define a la Donación que implica el traslado y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados;

Que, mediante Informe Técnico N° 088-2021-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la aprobación del Expediente Administrativo de "Baja y Transferencia de bienes muebles a favor de la Unidad Operativa - Red de Salud Castrovirreyna", con la finalidad de implementar a las diferentes IPRESS de la región, el cual asciende al valor en libros de S/. 22,228.94 (Veintidós Mil Doscientos Veintiocho con 94/100 Soles);

Que, de acuerdo al Informe N° 470-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, de fecha 07 de octubre de 2021, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la proyección del acto resolutorio de baja de ocho (08) bienes muebles - Equipos e Instrumentos de Medición (colorímetro portátil digital para determinación de cloro, multiparametro portátil y turbidímetro digital), por causal de "Estado de



Excedencia" y Transferencia a favor de la Unidad Operativa - Red de Salud Castrovirreyna, de acuerdo al Informe Técnico N° 088-2021-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP; en consecuencia, mediante Memorando N° 3270-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la baja de ocho (08) bienes muebles – Equipos e Instrumentos de Medición (colorímetro portátil digital para determinación de cloro, multiparametro portátil y turbidímetro digital), por un valor total neto de **S/. 22,228.94 (Veintidós Mil Doscientos Veintiocho con 94/100 Soles)**; por la causal de estado de excedencia, conforme a lo señalado en el literal a) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula los Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles estatales, el mismo que se detalla en el **Anexo 01**, que formara parte integrante de la presente resolución. -----

**Artículo 2°.- TRANSFERIR** dicho bien mueble, a favor de la **Unidad Operativa - Red de Salud Castrovirreyna**, con la finalidad de implementar a las diferentes IPRESS de la región, con las características detalladas en el **Anexo 01**, documento que forma parte integrante de la presente resolución.-----

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a los responsables de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales y la Unidad de Control Patrimonial, realizar la modificación contable y patrimonial de los bienes muebles dados de baja de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MP) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica. -----

**Artículo 4°.-** Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley. -----

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCABELICA  
Mg. Darwin J. Moscoso Garcia  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
CEP 55819

DJMG/MELT/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.

ANEXO 001

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES

ITEM	DENOMINACIÓN	CODIGO PATRIMONIAL_MARRESI	CODIGO DE BARRA	DETALLE TÉCNICO		NRO O/C	NRO PEOCA	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION (S/)	DEPRECIACION ACUMULADA (S/)	VALOR EN LIBROS (S/)	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION	DASTINO
				MARCA	MODELO										
1	COLONMETRO PORTATIL DIGITAL PARA DETERMINACION DE CLORO	602718040002	A067450	HANNA INSTRUMENTAL	H196734C	0000883	08152	REGULAR	1503.020605	2.000,00	1.783,36	276,64	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IPRESS COCHAS
2	MULTIPARAMETRO PORTATIL	602266710004	A067336	HACH	HQ400	0001578	13455	REGULAR	1503.020605	12.400,00	11025,00	1.375,00	ESTADO DE RECLAMACION	TRANSFERENCIA	IPRESS COCHAS
3	COLONMETRO PORTATIL DIGITAL PARA DETERMINACION DE CLORO	602218040003	A067341	HACH	PORFET II 883	0000862	05031	REGULAR	1503.020605	2.770,00	1583,50	206,50	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IPRESS COCHAS
4	MULTIPARAMETRO PORTATIL	602266710010	A067339	HACH	HQ400	0001212	00726	BUENO	1503.020605	8.000,00	3006,03	4.993,97	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IPRESS COCHAS
5	TURBIDIMETRO DIGITAL	602295540004	A067335	HACH	2100Q	0000862	05031	REGULAR	1503.020605	4.700,00	4151,70	548,30	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IPRESS PICHUTA
6	TURBIDIMETRO DIGITAL	602295540022	A067320	HACH	2100Q	0000865	08505	BUENO	1503.020605	6.750,50	3520,65	5.237,85	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IPRESS TICHAPO
7	MULTIPARAMETRO PORTATIL	602266710012	A067320	HACH	HQ400	0000862	00463	BUENO	1503.020605	9.990,00	2388,55	7.770,45	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IPRESS TICHAPO
8	COLONMETRO PORTATIL DIGITAL PARA DETERMINACION DE CLORO	602218040018	A063935	HACH	POCKET COLORIMETER II	0001381	01105	BUENO	1503.020605	2.395,00	657,77	1.737,23	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IPRESS TICHAPO
SUB TOTAL										48.169,50	25.940,56	22.228,94			

TOTAL S/ 48.169,50 S/ 25.940,56 S/ 22.228,94

